



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente
Telefax: 581-2387

Pág. Web www.cañete.lim.mp.gob.pe

ORDENANZA N° 026-2006-MPC

Cañete, 05 de setiembre de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto de 2006, el pedido del Regidor Ing. Esteban Placido Vega Rojas, sobre beneficio de Licencia por Regularización de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales, Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de la Municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, la reglamentación de los inmuebles de áreas urbanas, de conformidad con las siguientes normas vigentes:

- Acuerdo de Consejo N° 043-91-MPC, que aprueban el Plano de Zonificación de la ciudad de Cañete, elaborado por el INADUR del 16.04.91.
- Ley N° 27157 del 20.06.99, ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y de Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común.
- Decreto Supremo N° 008-2000-MTC del 17-02-2000, Reglamento de la Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y de Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad común.
- Ley N° 27333 del 30-07-2000, Ley complementaria a la Ley N° 26662, la Ley de Asuntos No Contencioso de Competencia Notarial para la Regularización de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA, Modificación del Reglamento de Edificación, del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y de Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), aprobado mediante Ordenanza N° 008-2005-MPC de fecha 18.02.05.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27157 sobre Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias, de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, las Municipalidades otorgaran en el ámbito de su jurisdicción las Licencias para la ejecución de obras de construcción o de demolición y Regularización de construcción ejecutadas con posterioridad al 20 de Julio de 1999, así como el certificado de Finalización de Obras y Numeración.

Que, estando a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27157 Título I Licencia de Obra, Capítulo Generalidades, Artículo 50° la Licencia de Obras es la autorización otorgada por la Municipalidad, en el ámbito de su jurisdicción para iniciar cualquier tipo de obra de edificación, la misma que, deberán obtener obligatoriamente todos los propietarios de terrenos que cuenten, por lo menos con la aprobación de proyecto de habilitación urbana para vivienda y/o para uso especiales, correspondientes conforme al artículo 4° de la Ley N° 26878 Ley General de Habilitaciones Urbanas, y el Reglamento Nacional de Construcción Capítulo XI – Título II-XI-2 Habilitaciones para uso especiales.

Que, a efecto de brindar a los vecinos del Distrito de San Vicente de Cañete la Regularización de sus edificaciones, es conveniente otorgar Licencia de Obra en vía de Regularización.

Que, es política de la presente gestión Municipal brindar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones por lo que es menester, otorgar este beneficio a fin de que los vecinos efectúen la regularización de sus construcciones, siempre y cuando se respeten las normas de